



Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 3 de Julio de 1990

Expediente N° 8.042/90

RES. N° 297/90

VISTO:

Estas actuaciones iniciadas por la alumna Alicia Alejandra Santos, L. U. N° 42.976, para obtener equivalencia de las asignaturas aprobadas en la carrera de Ingeniería Industrial, con las que corresponden al Plan de Estudios de la Licenciatura en Análisis de Sistemas;

El informe del Departamento de Alumnos en relación a la situación curricular de la alumna recurrente y el dictamen de la respectiva Comisión de Carrera;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL VICEDECANO A/C DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°: Acordar a la alumna ALICIA ALEJANDRA SANTOS, L.U. N° 42.976, equivalencia de las asignaturas aprobadas en la carrera de Ingeniería Industrial, para la carrera de la Lic. en Análisis de Sistemas de esta Facultad de Ciencias Exactas de acuerdo al siguiente detalle:

DIRECTAS

LICENCIATURA EN ANALISIS DE SISTEMAS

INGENIERIA INDUSTRIAL

|                              |     |                                                |
|------------------------------|-----|------------------------------------------------|
| INTRODUCCION A LA MATEMATICA | por | A.L.G.A. y Análisis Matemático I               |
| A.L.G.A.                     | por | A.L.G.A.                                       |
| ANALISIS MATEMATICO I        | por | Análisis Matemático I y Análisis Matemático II |
| ANALISIS MATEMATICO II       | por | Análisis Matemático II                         |
| PROBABILIDADES Y ESTADISTICA | por | Estadística                                    |
| ECONOMIA                     | por | Economía                                       |
| INGLES                       | por | Idioma Moderno: Inglés                         |

Son siete (7) materias aprobadas por equivalencia.

CONDICIONADA

Acordar equivalencia parcial en la asignatura CALCULO NUMERICO, debiendo/

///...



Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Nacional de Salta

- 2 -

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.) ...///

RES. N° 297/90

rendir la recurrente, una prueba complementaria sobre el tema: "Propagación del error en la eliminación gaussiana".  
Acordándosele un plazo hasta el 31 de Julio de 1.991 a tales fines.

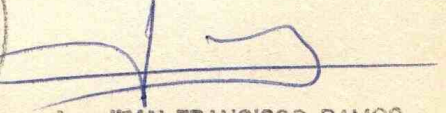
ARTICULO 2°: Dejar establecido que las equivalencias acordadas por la // presente, quedan condicionadas a la aprobación previa de las materias correlativas, de acuerdo a lo dispuesto por Resolución N° 372/80.

ARTICULO 3°: Hágase saber y siga al Departamento Alumnos de esta Unidad/ Académica para su toma de razón, registro y demás efectos. Cumplido, RE-SERVESE.--



  
Prof. LIDIA ESTER IBARRA  
Secretaría Académica  
Facultad de Ciencias Exactas



  
Ing. JUAN FRANCISCO RAMOS  
VICE-DECANO  
Facultad de Ciencias Exactas